



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

**INFORME DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESULTADO SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE USO LEGAL DE SOFTWARE
DIRECCION NACIONAL DERECHO DE AUTOR
VIGENCIA 2025**

DIRIGIDO	LUIS ALBERTO RINCON GARCIA Director
RESPONSABLE	ALFREDO CERVANTES ESCORCIA Jefe de control interno
FECHA DE ELABORACION	27 DE FEBRERO DEL 2026
PERIODICIDAD DE LA PRESENTACION	ANUAL

1.INTRODUCCION

El proceso de Control Interno, en el marco de sus funciones y roles establecidos por la ley, presenta a la alta gerencia el informe sobre el uso legal de software, en atención a las disposiciones legales vigentes en la materia, especialmente las contenidas en la Directiva Presidencial N.º 02 de 2002, dirigidas a las oficinas de Control Interno, así como lo señalado en la Circular N.º 17 de 2011, en relación con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de software", el cual es presentado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Derechos de Autor durante la vigencia 2025, así como el uso adecuado de los programas, equipos de cómputo y software dentro del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena (INTRACIÉNAGA). Asimismo, realizar la remisión de la información relacionada con el inventario, los controles de instalación y la baja de los programas informáticos.

3. DEFINICION

TI (Tecnología de la Información): Uso de equipos de telecomunicaciones y computadoras (ordenadores) para la transmisión, el procesamiento y el almacenamiento de datos. La noción abarca cuestiones propias a la informática, la electrónica y las telecomunicaciones.



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

Software: Sistema formal de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hace posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware. La interacción entre el software y el hardware hace operativo un ordenador (u otro dispositivo), es decir, el software envía instrucciones que el hardware ejecuta, haciendo posible su funcionamiento.

Data Center: Es un centro de procesamiento de datos, una instalación empleada para albergar un sistema de información de componentes asociados, como telecomunicaciones y los sistemas de almacenamiento donde generalmente incluyen fuentes de alimentación redundante o de respaldo de un proyecto típico de data center que ofrece espacio para hardware en un ambiente controlado, como por ejemplo acondicionado el espacio con el aire acondicionado, extinción de incendios de diferentes dispositivos de seguridad para permitir que los equipos tengan mejor nivel de rendimiento con la máxima disponibilidad del sistema.

Derechos de Autor: Conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el simple hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.

4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999. Respecto al derecho de autor y a los derechos conexo.
- Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002. Respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. Verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular 12 del 02 de febrero 2007, unidad Administrativa Especial Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- Circular No. 17 del 1 de junio de 2011. Modificación Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

programas de computador (software).

- Ley 1915 del 12 de julio de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

5. TRABAJO DE CAMPO

- ⇒ La oficina de control interno solicita al área de tecnología, el apoyo de información relativa de los equipos de cómputo que, con corte al 31 de diciembre del 2025, tiene la entidad, así como el licenciamiento del software, lo cual permitió identificar los controles establecidos para evitar que los servidores públicos y contratistas de la entidad utilicen programas de computador sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.
- ⇒ Se Consultó en la página Web de Derechos de Autor, la fecha límite para diligenciar la información requerida, es hasta el mes de marzo del 2026.
- ⇒ Se recorre de manera presencial las diferentes áreas del Instituto, con el fin de verificar el número de equipo de Cómputos por dependencia.
- ⇒ Posteriormente, se diligencio oportunamente, la información objeto de este informe en el aplicativo para tal fin el día 27 de febrero del 2026
- ⇒ Respuesta inmediata al correo del área de control Interno el día 27 de febrero del año 2026, donde nos envían constancia del diligenciamiento de la información en formato PDF.

6. METODOLOGIA

Atendiendo las disposiciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA, el Instituto de Tránsito, a través de la oficina de control interno, evaluó la información enviada por el área de Sistema, respecto del cuestionario publicado en el sitio web del DNDA para lo cual requiere de la información relacionada con la legalidad del Software, para la vigencia 2025.

Junto al trabajo de campo se procedió a realizar auditoria tipo encuesta directa al área de sistema y administrativa en la cual se le realizaron las cuatro (4) preguntas que plasma la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR sobre el software de los equipos del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA INTRACIENAGA.**



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 – 6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Intraciénaga

7. DESARROLLO

1. ¿Cuántos equipos cuenta la entidad?

R/: Actualmente, el parque informativo de Intraciénaga consta de 21 equipos de cómputo, los cuales se encuentran operativos y asignados a las diferentes dependencias para el cumplimiento de las funciones institucionales.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/: No, actualmente, los equipos operan con el software base preinstalada de fábrica, se tiene proyectado iniciar un proceso de diagnóstico y gestión presupuestal para la adquisición de las licencias corporativas correspondientes, con el fin de regularizar el estado de cumplimiento ante los fabricantes.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/: Sea Implementado una política de control de privilegios mínimos, mediante la cual los funcionarios operan bajo perfiles de usuario estándar. Este mecanismo restringe técnicamente la capacidad de ejecutar instaladores o realizar cambios en el sistema. Cualquier instalación de software está centralizada y protegida bajo credenciales de administrador, manejadas exclusivamente por el área de sistema.

4. ¿Cuál es el destino final que se les da al software dado de baja en su entidad?

R/: Actualmente, el área de sistema se encuentra en la fase de diseño y estructuración de un protocolo institucional para la disposición final de activos lógicos. Este plan contemplará la desinstalación segura de aplicativos en desuso, la revocación de acceso y depuración de sistemas obsoletos dentro del inventario de software





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

Con base a las respuestas presentadas por el área de tecnología y administrativa, la oficina de control interno culmina el informe ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, el cual se presentó dentro de los términos señalados por la norma.

8. PERIODOSIDAD DE PRESENTACIÓN

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el primero (01) de enero al (31) treinta y uno de diciembre del 2025, en el que se verifica la aplicabilidad de la norma sobre el uso del Software en la entidad.

9. RECOMENDACIONES

El instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, debe seguir con los controles de operaciones, para evitar el uso de programas o aplicativos que no cuentan con la debida licencia.

Realizar actualizaciones de Windows para los equipos de cómputo que tiene el instituto a una versión más reciente, para poder acceder a los servicios de actualización permanente de Microsoft, lo que permitiría la optimización de los equipos y sus aplicaciones, en desarrollo de las actividades laborales.

En relación a las normas de derechos de autor sobre el software, debe iniciar de manera inmediata trámites de legalización del software de todos los equipos de cómputo con los que se cuenta el instituto y asignar algún recurso financiero que ayude a la ejecución de dirección en cuanto a soportes tecnológicos.

NOTA: Esta información no debe ser tomada como queja o llamados de atención solo para tener en cuenta compromisos a futuro dentro del Instituto, en concordancia a los lineamientos establecidos por los órganos, entre otros de idoneidad que asegura el cumplimiento de las directrices impartidas por la dirección nacional del Derecho de Autor.

10. CONCLUSIONES

La oficina de control interno de gestión del Instituto de Transito de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, Cumple con los mecanismos de verificación de



INTRACIENAGA NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

idoneidad que asegura el cumplimiento de las directrices impartidas por la dirección nacional del Derecho de Autor.

11. ANEXOS

Certificado de **CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025.**

Atentamente,


ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA
Jefe de Control Interno INTRACIENAGA.



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 - 7
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA
INTRACIENAGA**

Ciénaga (Magdalena)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 27-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Municipal
Departamento	Magdalena
Municipio	Ciénaga
Entidad	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA INTRACIENAGA
Nit	819.004.646-7
Nombre funcionario	ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA
Dependencia	AREA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	21
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	No
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se ha implementado una política de Control de Privilegios Mínimos, mediante la cual los funcionarios operan bajo perfiles de usuario estándar. Este mecanismo restringe técnicamente la capacidad de ejecutar instaladores o realizar cambios en el sistema. Cualquier instalación de software está centralizada y protegida bajo credenciales de administrador, manejadas exclusivamente por el área de sistemas.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Actualmente, el área de sistemas se encuentra en la fase de diseño y estructuración de un protocolo institucional para la disposición final de activos lógicos. Este plan contemplará la desinstalación segura de aplicativos en desuso, la revocación de accesos y la depuración de sistemas obsoletos dentro del inventario de software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	El Área de Control Interno realiza un Informe que va dirigido a la dirección para que sea cargado a la pagina web del Instituto, y así damos cumplimiento a los lineamientos establecidos en la norma del uso del software.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: CONTROLINTERNO@INTRACIENAGA-MAGDALENA.GOV.CO